



LEG/SGO/CID/EZSHARE-1354864508-15249

Préstamo No. 3589/OC-CR
Modificación No. 1

Hazel Cepeda Hodgson
Gerente General
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

Elián Villegas Valverde
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda
San José, Costa Rica

Ref.: Contrato de Préstamo No. 3589/OC-CR. Primer Programa de Energía Renovable, Transmisión y Distribución de Electricidad. Primera Operación Individual bajo el Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión CR-X1014. Modificación No. 1.

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud N° DM-1238-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante la cual el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Ministerio de Hacienda, en su calidad de Prestatario y Garante, respectivamente, solicitan modificar el uso de los recursos del Contrato de Préstamo No. 3589/OC-CR de la referencia sustituyendo ciertos proyectos que se iban a financiar por otros proyectos e inversiones contenidas en los planes de expansión del ICE, que contribuyen al logro de los objetivos del Programa. Al respecto, les comunicamos que el Banco ha autorizado la modificación solicitada en los siguientes términos:

1. Del párrafo 2.04 del Anexo Único del Contrato de Préstamo, se elimina el numeral (iii) y se reemplaza por el financiamiento para la rehabilitación obras Planta Hidroeléctrica Garita-Etapa 1, de forma que el párrafo 2.04 en adelante se lea:

“Componente 1. Generación

- 2.04.** Bajo este componente se financiará: (i) estudios técnicos relacionados con proyectos de inversión y fortalecimiento de capacidades; (ii) actualización de la red hidrometeorológica para mejorar los pronósticos de disponibilidad y calidad de los recursos renovables (hídricos, eólicos y solares) y optimizar el despacho de energía; y (iii) rehabilitación obras Planta Hidroeléctrica Garita-Etapa 1”

3589/OC-CR
Modificación No. 1

2. Se adiciona al párrafo 2.05 del Anexo Único del Contrato de Préstamo los numerales (iv) y (v), de forma que en adelante lea:

“Componente 2. Transmisión

2.05 Bajo este componente se financiará: (i) reconstrucción de la línea de transmisión Cañas-Filadelfia-Guayabal de 138 kV para incrementar la capacidad de transmisión en el área de influencia del proyecto; (ii) adquisición de la infraestructura de transmisión de electricidad Liberia-Papagayo-Nuevo Colón; (iii) compra de la subestación reductora Tejar; (iv) construcción de la Subestación Fortuna (Anillo Miravalles); y (v) digitalización y modernización del Sistema de Transmisión

3. Se modifica el numeral (iii) del párrafo 2.06 del Anexo Único del Contrato de Préstamo para aumentar el número de medidores a sustituir y se reemplaza el financiamiento de la red de cargadores para vehículos eléctricos mediante la instalación de estaciones de recarga rápida y cargadores semi rápidos anteriormente previstos en el numeral (iv) por la adquisición de equipos inteligentes para la red de distribución, de forma que el párrafo 2.06 en adelante se lea:

“Componente 3. Distribución y comercialización

2.06 Bajo este componente de financiará: (i) adquisición de materiales para refuerzo de la red de distribución, equipos de protección (reconectores automáticos); (ii) inversiones en eficiencia energética en alumbrado público mediante reemplazo de, al menos, cuarenta y seis mil (46,000) luminarias de sodio por LED (light emitting diode) más eficientes; (iii) ampliación del programa de instalación de medidores inteligentes para optimización del proceso de lectura, conexión, y desconexión de usuarios, a través de la sustitución de alrededor de doscientos mil (200,000) medidores electromecánicos o de estado sólido; y (iv) adquisición de equipos inteligentes para la red de distribución.”

4. Se modifica el cuadro de costos, que consta en el párrafo 3.01 del Anexo Único del Contrato de Préstamo, según el siguiente detalle:

CATEGORIA DE INVERSION		BID	BEI	JICA**	Local	Total
Subprograma I. Proyectos GeotérmicosLas Pailas II / Borinquén I		15.4	70.0	384.7	26.3	496.4
1.1	Ingeniería, Supervisión y Administración	-	15.9	4.2	9.4	29.5
1.2	Costos Directos	14.8	48.8	323.9	14.6	402.1
1.3	Imprevistos	-	5.3	44.3		49.6
1.4	Gastos Financieros	0.6	-	12.3	2.3	15.2
Subprograma II. Otras Energías Renovables, Transmisión y Distribución		119.1	-	-	65.4	184.5
2.1	Ingeniería, Supervisión y Administración	0.5	-	-	1.9	2.4
2.2	Costos Directos	112.1	-	-	42.5	154.6
2.3	Imprevistos	1.7	-	-	20.5	22.2
2.4	Gastos Financieros	4.8	-	-	0.5	5.3
TOTAL Préstamo I		134.5	70.0	384.7	91.7	680.9

* Los intereses podrán ser financiados con recursos del Préstamo.

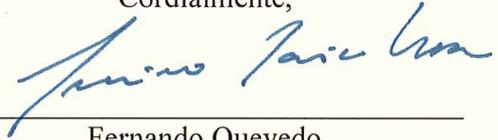
** Estas cifras incluyen inversiones del Proyecto Borinquen I, cuya fecha de entrada en operación está estimada para el año 2027.

5. Se adicionan las siguientes condiciones a la Cláusula 4.06 “Gestión ambiental y social” de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo y se modifica el numeral (v), renumerando dichos numerales para que en adelante lea:

- “(v) Previo al inicio de las obras para los proyectos de rehabilitación obras planta hidroeléctrica Garita – Etapa I y para la construcción la Subestación Fortuna, el ICE deberá presentar al Banco evidencia de que: (a) se ha obtenido el licenciamiento ambiental de SETENA; (b) se han asignado los recursos requeridos para implementar los requisitos ambientales y sociales, incluyendo la identificación de presupuesto y personal requerido para implementar los planes de gestión ambiental y social, supervisión, informes, y atención a partes interesadas.
- (vi) Noventa (90) días antes del inicio de la etapa de construcción de los proyectos de rehabilitación obras Planta Hidroeléctrica Garita – Etapa I y de la Subestación Fortuna, el ICE deberá presentar al Banco un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para cada una de estas obras, que contenga, como mínimo: (i) identificación de impactos y medidas de mitigación; marco legal sobre medio ambiente, seguridad y salud; (ii) Plan de Participación y Relaciones Comunitarias y Mecanismo de Atención a Quejas; (iii) Plan de Contingencia de Apoyo a Negocios (en caso de que aplique); (iv) Plan de Restauración de Medios de Vida o Reasentamiento Involuntario (en caso de que aplique); (v) Plan de Gestión Temporal de Vialidad (en caso de que aplique); (vi) Protocolo de Hallazgos fortuitos arqueológicos (en caso de que aplique); (vii) Protocolo de actuación para la preservación del patrimonio cultural (en caso de que aplique); (viii) Plan de reforestación y compensación forestal (en caso de que aplique); e (ix) Informe de Consulta Ciudadana de la Partes Interesadas.
- (vii) Presentar al Banco un informe de cumplimiento ambiental y social sobre el estado de cumplimiento de las acciones ambientales y sociales establecidas en todos los numerales anteriores de esta Cláusula en forma y contenido aceptable al Banco: (i) semestralmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cierre del respectivo semestre, durante la fase de construcción de cada uno de los proyectos mencionados tanto del Subprograma I como del Subprograma II; (ii) semestralmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cierre del respectivo semestre, una vez terminada la fase de construcción de cada proyecto referido tanto del Subprograma I como del Subprograma II y durante los dos (2) primeros años de operación de cada proyecto; y (iii) anualmente, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre de cada año calendario y durante el plazo de vigencia de este Contrato de Préstamo.”

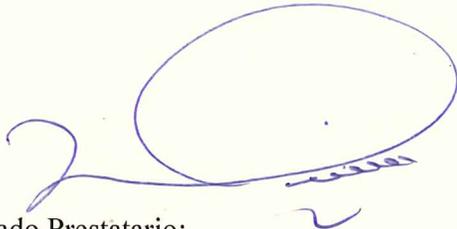
El propósito de esta comunicación es formalizar estos acuerdos, y si ustedes en su calidad de representantes autorizados del Prestatario y del Garante estuviesen conformes con el contenido de la presente comunicación, les agradeceremos suscribir y devolvernos una copia debidamente firmada.

Cordialmente,



Fernando Quevedo
Representante del Banco en Costa Rica

(Por) F. Javier Lora
Rep a.i.



Aceptado Prestatario:

Nombre: Hazel Cepeda Hodevora

Título: GERENTE GENERAL

Fecha: 25/11/2021

Conforme Garante:



Nombre: Elián Villegas Valverde

Título: Ministro de Hacienda

Fecha: 25/11/2021